



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 4451-UNHEVAL**

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 364-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 06.DIC.2017, comunica al Rector, que mediante suscripción del Acta de la II Asamblea de Vice Rectores Académicos de la RPU, realizado en la ciudad de Cusco, se acordó designar a la ciudad de Huánuco como sede del III ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADÉMICOS DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES-RPU, que se llevará a cabo en el mes de mayo de 2018; en ese sentido, teniendo que realizar los actos preparatorios para tal evento que será de dos días en mayo de 2018, faltando solamente confirmar los días precisos, eleva el PLAN DE TRABAJO y PRESUPUESTO correspondiente, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 09 de Consejo Universitario, del 07.DIC.2017, en mérito al inciso q), del Artículo N° 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **PLAN DE TRABAJO** y el **PRESUPUESTO DEL III ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADÉMICOS DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES-RPU**, presentado por la Vicerrectoría Académica de la UNHEVAL, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el mes de mayo de 2018; y previo a la emisión de la resolución, remitir el documento a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto para que informe respecto a la disponibilidad presupuestal.

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 1115-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 18.DIC.2017, remite el Informe N° 1241-2017/JUP-UNHEVAL, del 15.DIC.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, dando a conocer que se cuenta con los créditos presupuestarios, para lo cual se efectuará la previsión con cargo al Presupuesto del Año fiscal 2018, siendo necesario que el área usuaria debe considerar dicha actividad dentro de su Plan Operativo 2018, con lo cual se garantizará su ejecución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 11319-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** y el **PRESUPUESTO DEL III ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADÉMICOS DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES-RPU**, presentado por la Vicerrectoría Académica de la UNHEVAL, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el mes de mayo de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


D. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-
Transparencia-FPSIC-DAYSA-DCPYP
JPPTO.JPLAN.-DIGA-OC-OT-OL-USArchivo

YKFQ/Vam